



Resolución Directoral Regional

Nº 1231 -2020-GRSM/DRE.

Moyobamba, 14 DIC. 2020

VISTO: La Nota de Coordinación Nº 838-2020-GRSM/DRE/DGP del expediente Nº 019-2020006286, el Informe Nº 034-2020-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento veintiuno (121) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación Nº 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley Nº 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe Nº 034-2020-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D Nº 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo Nº 010-2017-ED, Resolución Directoral Nº 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial Nº 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 15 de diciembre de 2020, el Título de Profesional obtenido en INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE UCHIZA" del distrito de Uchiza, provincia de Tocache, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





Resolución Directoral Regional

Nº 1231 -2020-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "DE UCHIZA".

TÍTULO DE PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD:
MATEMÁTICA

	<u>Nº DE TÍTULO</u>
- ALVARADO PANTOJA, ROSBIT LEOVINA	002176-P-DRESM
- LÓPEZ TENORIO, OBER GILBERTO	002177-P-DRESM
- LÓPEZ VEGA, GILMER YETCIN	002178-P-DRESM
- RODRIGUEZ QUISPE, DEYVI FAUSTO	002179-P-DRESM

TÍTULO DE PROFESOR(A) DE IDIOMAS ESPECIALIDAD: INGLES

- MARTINEZ RIOS, EDGAR	002180-P-DRESM
- PRÍNCIPE FRANCISCO, MARIBEL	002181-P-DRESM
- RUIZ LONGA, YULISA	002182-P-DRESM
- SALDAÑA SANGAMA, BETHZABETH	002183-P-DRESM

TÍTULO DE PROFESOR DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

- CARHUANIRA AVILA, NEIL ADLER	002184-P-DRESM
--------------------------------	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
15/01/2020



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **14 DIC 2020**

Lindaura Arista Valderrama
Lindaura Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090